



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 050-2018-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Febrero del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Febrero del 2018, la Convocatoria N° 002-2018-SO-GRA/CD, el Segundo **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldán Camones**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;** en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;**

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldán Camones**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Exhortar al Director de la Red de Salud Huaylas Sur para el Plan de Contingencia en el tema de Salud en el Sector de Centro Poblado de San Damián Distrito de Coris-Provincia de Aija, tanto en el tema asistencial;**



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldán Camones**, sustenta su segundo Pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash, asimismo señala que el Centro Poblado de San Damián Distrito de Coris-Provincia de Aija con el Fenómeno de "El Niño Costero" ha sufrido, específicamente a la fecha su Establecimiento de Salud no se ha realizado el mantenimiento correspondiente, no cuenta con medicinas y no cuenta con el personal asistencial, en ese contexto solicita al Pleno de Consejo Regional exhortar al Director de la Red de Salud Huaylas Sur realizar el Plan de Contingencia tanto en el Tema Asistencial y como en Medicamentos y se contrate el personal correspondiente para el citado Establecimiento de Salud ubicado en el Centro Poblado de San Damián, el citado Centro Poblado es el más alejado de la Provincia de Aija y, luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Director de la Red de Salud Huaylas Sur para que elabore el Plan de Contingencia en el Tema de Salud en el Sector del Centro Poblado de San Damián, Distrito de Coris, Provincia de Aija; asimismo, sobre el tema Asistencial y Medicamentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO